



**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED**

**Resolución Gerencial General N° 075-2021-CAFED/GG**

Callao, 28 de junio de 2021.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.**

**VISTOS:**

El Acuerdo N° 001 suscrito en el Acta N° 02-2021-CAFED, de fecha 26 de enero de 2021; la Resolución N° 048-2021-CAFED/GG, de fecha 13 de abril de 2021; el Informe N° 004-2021/DHAB, de fecha 11 de junio de 2021; el Informe N° 046-2021/MJSS, de fecha 15 de junio de 2021; Memorándum N° 706-2021-CAFED/GDE, de fecha 16 de junio de 2021, y el Informe N° 124-2021-REGIONCALLAO-CAFED/GAJ, de fecha 23 de junio de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante, Acuerdo N° 001 suscrito en el Acta N° 02-2021-CAFED, de fecha 26 de enero de 2021, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED – CALLAO, aprueba las actividades del componente denominado, "FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES: DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTEN LA EDUCACION DEL CALLAO", por el monto de S/. 12'766,048.75 (Doce Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Cuarenta y Ocho con 75/100 Soles);

Que, con Resolución Gerencial General N° 048-2021-CAFED/GG, de fecha 13 de abril de 2021, la Gerencia General del CAFED, aprueba el expediente de la actividad "FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES: DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTEN LA EDUCACION DEL CALLAO";

Que, mediante Informe N° 004-2021/DHAB, de fecha 11 de junio de 2021, el Gestor Observatorio de Buenas Practicas, David Humberto Aquino Benites, remite el Proyecto de bases del "I CONCURSO REGIONAL DE BUENAS PRACTICAS DOCENTES CALLAO 2021" al Responsable I de la Actividad;

Que, mediante Informe N° 046-2021/MJSS, de fecha 22 de junio de 2021, el Responsable I de la Actividad, remite el Proyecto de bases del "I CONCURSO REGIONAL DE BUENAS PRACTICAS DOCENTES CALLAO 2021", al Gerente de Desarrollo Educativo (e), solicitando que sea remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal;

Que, con Memorándum N° 706-2021-CAFED/GDE, de fecha 22 de junio de 2021, el Gerente de Desarrollo Educativo (e), remite el expediente a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal y revisión del Proyecto de bases del "I CONCURSO REGIONAL DE BUENAS PRACTICAS DOCENTES CALLAO 2021", a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 124-2020-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 23 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emite opinión favorable, respecto a la aprobación de las Bases del I CONCURSO REGIONAL DE BUENAS PRACTICAS DOCENTES CALLAO 2021 en el marco de la actividad "FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES: DOCENTES



## DIGITALES QUE IMPACTEN LA EDUCACION DEL CALLAO”;

Que, mediante Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unida Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 3° de la Ley de Participación en Renta de Aduanas N° 27613, modificada por la Ley N° 30878, establece que: El 10% del monto percibido por el Gobierno Regional del Callao, como Participación en Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de Centros Educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de Escuelas Públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica (...).

Que, mediante Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y sus características a ejecutarse; y del análisis del Informe de la Gerencia de Desarrollo Educativo, se aprecia que: la actividad “**FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES: DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTEN LA EDUCACION DEL CALLAO**”, guarda relación intrínseca con el programa establecido en el literal. a), del numeral 2.1 del Artículo 2°, de la Ley N° 29775: Programa Regional Permanente de Capacitación Magisterial, que tiene por objeto elevar y mejorar la calidad académica y pedagógica de los profesores del sector público en la Provincia Constitucional del Callao, mediante la actualización, reentrenamiento, investigación, estudios de postgrado y actividades conexas a esos fines, orientados hacia el desarrollo integral de los estudiantes de las instituciones educativas públicas, lo que incluye aspectos de instrucción, salud, deporte, cultura, recreación y atención psicológica, entre otros, que se priorizan por el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (CAFED - Callao).

Que, la actividad “**FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES: DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTEN LA EDUCACION DEL CALLAO**”, fue aprobada por el Consejo Directivo del CAFED, mediante Acuerdo N° 001-2021, suscrito en el Acta N° 002-2021, de fecha 26 de enero de 2021; en ese sentido, corresponde a las Unidades Orgánicas competentes realizar las acciones administrativas para su correcta ejecución. En ese sentido, es oportuno remitirnos a lo establecido en el Artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley 2744, el cual establece lo siguiente: 7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. **Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista.** (...).

Que, el Art. IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los principios del Procedimiento Administrativo; en ese sentido, el numeral 1.5, establece lo siguiente: “**Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general**”.

Que, la Gerencia de Desarrollo Educativo ha elaborado el proyecto de las bases del I CONCURSO REGIONAL DE BUENAS PRACTICAS DOCENTES CALLAO 2021 para la actividad “**FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES: DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTEN LA EDUCACION**”.

**DEL CALLAO**"; el cual constituye un documento normativo que orienta la realización de un determinado concurso que convoca una institución. Las **bases** son normas que aprueba la autoridad competente antes de la publicación de la respectiva convocatoria a **concurso**. Una vez aprobadas y hecha la convocatoria a **concurso**, las **bases** se difunden por diferentes medios de comunicación, para el caso de esta Unidad Ejecutora corresponde su publicación el Portal de la Institución.

Que, las bases contempla los lineamientos, formatos, cronograma, así como los aspectos formales, para la realización del concurso; esto es, en el marco del **"FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES: DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTEN LA EDUCACION DEL CALLAO"**; con lo cual se busca seleccionar a los docentes que cumplan con los requisitos para tal fin.

Que, el literal j) del Art. 20° señala entre sus funciones de la Gerencia General, **"expedir las Resoluciones de Gerencia General, en asuntos de su competencia, necesarias para la buena marcha del CAFED-CALLAO"**, en ese sentido resulta necesario la aprobación de las bases del concurso para seleccionar a los docentes que se harán acreedores a las vacantes que se otorgaran en el marco de la actividad **"FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES: DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTEN LA EDUCACION DEL CALLAO"**.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR las bases del I CONCURSO REGIONAL DE BUENAS PRACTICAS DOCENTES CALLAO 2021, el cual se desarrollará en el marco de la actividad **"FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES: DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTEN LA EDUCACION DEL CALLAO"**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Educativo, realice las acciones necesarias a fin de que la selección de los beneficiarios se realice diligentemente y en aplicación del Principio de imparcialidad establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 2744 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**Gobierno Regional del Callao**  
**GINO ALDO CORDIGLIA GONZALES**  
GERENTE GENERAL  
CAFED